

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Perforación Voladura, Construcción y Maquinaria Pervocom S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020-00769 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal y en contra la sociedad PERFORACIÓN, VOLADURA CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PERVOCOM S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, artículo 90 del Código General del Proceso:

1). Adecuara en el acápite de notificaciones la dirección electrónica donde se debe notificar la sociedad demandada indicando el e-mail, que aparece en el certificado de existencia y representación de dicha entidad para tal diligencia. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., toda vez que la ejecutada es una persona jurídica de derecho privado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7997af9cadbd6ea6f5b990908da6c2e85004658a52e34a1c36387182e51a1c03**
Documento generado en 22/10/2020 11:22:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>